



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE  
CONVOCAN BECAS –para estudiantes y titulados- DE FORMACIÓN EN  
PRÁCTICAS (FONDO ANTIGUO) EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD  
DE SEVILLA**

Dentro del marco de actuación de la Universidad de Sevilla en política bibliotecaria, se convocan 3 becas –para estudiantes y titulados- de Formación en Prácticas (Fondo Antiguo) en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las siguientes bases y en función de la disponibilidad presupuestaria.

La concesión y disfrute de la referida Beca se regirá por los siguientes artículos y supletoriamente por el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012).

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1.- Objeto y número de becas.**

Se convocan 3 becas –para estudiantes y titulados- de formación en prácticas (Fondo Antiguo y Archivo Histórico) en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, con cargo al presupuesto de la Biblioteca para 2017, aplicación presupuestaria: Orgánica 18.40.15 Funcional 422D - Económica 482.

El objeto de estas becas es introducir a los becarios en las distintas actividades relacionadas con el Fondo Antiguo y su difusión y concretamente en la gestión de actividades culturales relacionadas con el Patrimonio Bibliográfico Histórico.

**2.-Destinatarios.**

Podrán solicitar estas becas quienes reúnan al menos uno de los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico por la Universidad de Sevilla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, habiendo finalizado sus estudios oficiales (Grado, Máster, Doctorado) en el curso 2014-2015 o con posterioridad a esta fecha, y tengan satisfechos los derechos de expedición del título.
- b) Cursar cuarto curso universitario oficial en la Universidad de Sevilla y cumplir los siguientes dos requisitos en el curso académico en el cual solicita la beca: tener superado un mínimo del 70% de los créditos necesarios para finalizar dichos estudios y estar matriculado en el curso académico en el cual solicita la beca de al menos 12 créditos, o de los créditos que le resten para finalizar su titulación.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### **3.- Duración de las becas y régimen de dedicación.**

Las becas se conceden por un período de ocho meses siempre en función de la disponibilidad presupuestaria.

El régimen de dedicación será de 25 horas semanales conforme al plan de formación establecido, en el turno que establezca la Dirección de la Biblioteca y el Tutor correspondiente, que estará sujeto a las necesidades formativas y del servicio.

El disfrute de la beca comenzará con su incorporación en el mes octubre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017. Si en el presupuesto de 2018 hubiera crédito suficiente la beca se prorrogaría automáticamente hasta el 31 de mayo de 2018 o en la fecha que se determine en caso de sustitución e irá con cargo a la aplicación presupuestaria: Orgánica 18.00.15.80.01 Funcional 541A Económica 646.00.67.

### **4.- Cuantía de las becas.**

Las becas tendrán una asignación mensual bruta de 450 €, a los que se aplicarán las deducciones que pudieran corresponder (IRPF y Seguridad Social).

El coste de la convocatoria para 2017 es de 4.392,54 €, correspondiendo 4.050 € a la dotación económica de las becas y 342,54 € a la cuota patronal.

El coste de la convocatoria para 2018 es de 7.320,90 € correspondiendo 6.750 € a la dotación económica de las becas y 570,90 € a la cuota patronal.

### **5.- Régimen jurídico.**

El procedimiento de concesión de las becas se regirá por los principios de igualdad, mérito y capacidad, y se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcionarial de ningún tipo entre el becario y la Universidad, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los becarios a su plantilla.

Los beneficiarios de estas becas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

### **6.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar.**

Los interesados habrán de presentar sus solicitudes dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web de la biblioteca: <http://bib.us.es> y en la página web de la Universidad de Sevilla “becas y ayudas”: <http://www.us.es/esl/estudios/becasyayudas/Formacion>

Las solicitudes, que se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo III, serán dirigidas al Sr. Rector de esta Universidad y se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<http://sede.us.es>), en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4), en el Registro General Auxiliar de Pabellón de Brasil, sito en el Paseo de las Delicias, s/n, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2016, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso de la solicitud se podrá obtener:

- En la página web de la Biblioteca Universitaria: <http://bib.us.es/>
- En el Registro General de la Universidad de Sevilla – C/ San Fernando, 4.
- En la página web de la Universidad de Sevilla “becas y ayudas”:  
<http://www.us.es/esl/estudios/becasyayudas/Formacion>
- En la página web del Vicerrectorado de Investigación:  
<https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/resoluciones/otras>
- En el tablón virtual de la Universidad de Sevilla: <http://tablonvirtual.us.es>
- En la sede electrónica:  
[https://sede.us.es/web/guest/detalle/-/journal\\_content/56\\_INSTANCE\\_q0YK/10137/31537/](https://sede.us.es/web/guest/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_q0YK/10137/31537/)

Junto con la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o N.I.E. en vigor o certificado del registro de ciudadano de la Unión Europea.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título universitario (en su caso) o de haber satisfecho los derechos de expedición del título universitario, así como del expediente académico o listado del expediente impreso desde la secretaría virtual de la Universidad de Sevilla, en el que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad y la nota media ponderada. Para cada asignatura aprobada deberá aparecer el nombre de la misma, el número de créditos, la calificación. Además deberá indicarse el número de créditos totales de los que consta la titulación de ingeniería o grado.



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- c) Curriculum vitae del solicitante, ajustado al modelo de solicitud que se incorpora como Anexo III al impreso de solicitud, y con las debidas acreditaciones de los méritos expuestos para su valoración.

Los interesados dispondrán una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 7 días hábiles para subsanación y mejora de su solicitud y se presentarán por los medios indicados anteriormente.

### 7.- Selección.

Finalizado el plazo de solicitudes, se llevará a cabo la verificación y evaluación de las mismas por la siguiente Comisión de Selección, la cual adoptará la decisión que corresponda:

- a) El Jefe de la Sección de Fondo Antiguo y Archivo Histórico
- b) Dos Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos
- c) Dos representantes de estudiantes de la Universidad de Sevilla.

Para la selección de becarios se tendrá en cuenta, según el baremo indicado en el Anexo II, los siguientes criterios:

- a) El expediente académico
- b) Nivel de conocimiento y formación en:

- Idiomas

### 8. Resolución.

Examinadas las solicitudes, la Comisión de Selección propondrá para su nombramiento a los candidatos que mejor se ajusten a los criterios previstos en esta convocatoria y formulará al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución. Asimismo, elaborará una lista de personas por orden de puntuación a los efectos de posibles sustituciones en caso de eventual baja, renuncia o cese. También incluirá relación de los solicitantes denegados y de los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar debidamente la solicitud en plazo.

La Resolución se publicará en la página web de la Biblioteca Universitaria (<http://bib.us.es>), en la página web de la Universidad de Sevilla "Becas y Ayuda" (<http://www.us.es/esl/estudios/becasyayudas/Formacion>), en la página web del Vicerrectorado Investigación (<https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/resoluciones/otras>), en el Tablón Virtual de la Universidad de Sevilla (<http://tablónvirtual.us.es>), en la sede electrónica: ([https://sede.us.es/web/guest/detalle/-/journal\\_content/56\\_INSTANCE\\_q0YK/10137/31537/](https://sede.us.es/web/guest/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_q0YK/10137/31537/)).



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Contra dicha Resolución provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. Una vez revisadas las eventuales reclamaciones por la Comisión de selección, ésta elevará a definitiva su resolución, proponiendo las personas seleccionadas al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, el cual, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación a través de los cauces indicados en el apartado 8 de esta convocatoria.

El adjudicatario de una beca de formación dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión, para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que aquélla se hubiese producido, se entenderá que renuncia a la beca.

### **9. Renuncia.**

El becario podrá renunciar en cualquier momento a la beca de formación que esté disfrutando. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

En caso de renuncia se podrán nombrar becarios en sustitución de los anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la Resolución. En este caso e independientemente de la fecha de incorporación, el período de vigencia de la beca finalizará el 31 de diciembre de 2017. Si en el presupuesto de 2018 hubiera crédito suficiente la beca se prorrogaría automáticamente hasta el 31 de mayo de 2018 o en la fecha que se determine en caso de sustitución.

### **10. Obligaciones de los becarios de formación.**

Los beneficiarios de las becas de formación tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria y en el reglamento para la concesión y disfrute de la beca y las determinadas por la Dirección de la Biblioteca.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- c) Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.
- d) Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en la convocatoria.
- e) Cumplir con el horario de formación y dedicación establecido.
- f) Respetar los medios materiales puesto a su disposición para su actividad formativa.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- g) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- h) Comunicar la existencia de posible causa de incompatibilidad.
- i) Cualesquiera otras que le sean fijadas por la convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

### **11.- Incompatibilidades.**

El disfrute de la beca regulada por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la formación en otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier vinculación laboral. En cualquier caso, no podrán disfrutar de estas becas de formación:

- a) aquellos estudiantes o titulados que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del período establecido en la correspondiente convocatoria, excepto los sustitutos que hubieran accedido a la misma en 2016 y no hubiera alcanzado el período total de la Beca, en cuyo caso su duración será la que corresponda hasta alcanzar el período máximo de once meses.
- a) quienes, habiendo disfrutado de ella con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

### **12.- Revocación de la beca**

El incumplimiento por el becario de las actividades especificadas en el plan de formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte de la Dirección de la Biblioteca.

Son causas de revocación de una beca de formación:

- No cumplir con las obligaciones establecida en las bases de esta convocatoria.
- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El becario que incurra en alguna causa de revocación de la beca de formación, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

### **13.- Protección de Datos.**

La solicitud de una beca de formación implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Sevilla de acuerdo con la ley 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal con el único fin de la adecuada gestión de las becas.

Los datos personales facilitados por el solicitante quedarán incorporados en los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Sevilla de acuerdo con lo establecido en la citada ley orgánica.

Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, dirigiendo un escrito al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla.

### **14.- Recursos.**

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición antes el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

### **15.- Plan de formación.**

Se adjunta como Anexo I

Sevilla, 8 de Septiembre de 2017

EL RECTOR,



Fdo. Miguel Ángel Castro Arroyo.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO I

**BECAS –para estudiantes y titulados- DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS  
(FONDO ANTIGUO) EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

**PLAN DE FORMACIÓN DE BECARIOS 2017-2018**

**A) Objetivo y alcance**

Objetivo: Introducir a los becarios en las distintas actividades relacionadas con el Fondo Antigo y Archivo Histórico dentro de la Biblioteca de la Universidad, haciendo especial incidencia en las prácticas relacionadas con la difusión del patrimonio bibliográfico y documental y la formación de usuarios.

Alcance: Se proporcionará una visión global de estas actividades, incidiendo en aquellas que son más técnicas, para desarrollar posteriormente un programa fundamentalmente práctico que les ayude a familiarizarse con las prácticas bibliotecarias.

**B) Duración del periodo formativo (de octubre de 2017 a mayo de 2018).**

La formación será continuada y constará de una parte teórica -introducción al Fondo Antigo de la Biblioteca Universitaria de Sevilla y a las prácticas de difusión relacionadas con el patrimonio bibliográfico, y de una parte práctica desarrollada a lo largo del periodo de la beca la supervisión directa de un tutor.

La distribución de las horas de formación será la siguiente:

- Horas de formación reglada: 2%. Esta formación se completa con la documentación que está colgada en la Intranet relativa a todos los procesos, procedimientos, servicios y productos de la biblioteca.
- Horas de formación in situ: 40%
- Horas de práctica in situ: 58%

**C) Competencias y habilidades a adquirir por los beneficiarios**

Se establecerán unas metas de aprendizaje que tienen como objetivo dotar al becario de las competencias y habilidades en el campo de la gestión de la difusión del patrimonio bibliográfico histórico.

Para ello se darán nociones generales en el campo de historia del libro y las bibliotecas, con especial énfasis en el conocimiento y manejo de bibliografía de referencia, impresa y en línea.

Técnicas básicas de gestión cultural relacionada con la difusión del patrimonio:

- Apoyo en las tareas de difusión e información a visitantes de exposiciones del patrimonio bibliográfico.
- Apoyo en el diseño y montaje de exposiciones virtuales.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**D) Tutor responsable de la formación**

Tutor responsable: Dirección de la Biblioteca y el Jefe de la Sección de Fondo Antiguo y Archivo Histórico o persona en quien delegue.

**E) Seguimiento y evaluación de la formación**

El tutor realizará un seguimiento periódico de la labor del becario, y verificará el aprendizaje y la adquisición de las competencias y habilidades previstas en el plan formativo, para lo cual realizará un seguimiento periódico y elaborará un informe a la finalización de la beca que deberá quedar registrado en el servicio o unidad responsable de ésta.

Cada becario deberá realizar un informe mensual de las tareas formativas llevadas a cabo así como un informe final en el último mes de disfrute de la beca, que será valorado por el tutor correspondiente con el visto bueno de la Dirección de la Biblioteca.

**Programa 2017-2018**

Durante el periodo de duración de las becas el Programa pretende profundizar en distintos aspectos a nivel general:

1. La Biblioteca de la Universidad de Sevilla y su patrimonio bibliográfico y documental.
2. Las políticas de gestión y difusión del patrimonio bibliográfico y documental de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.
3. Procesos:
  - Diseño, elaboración y montaje de exposiciones presenciales y virtuales.
4. Servicios:
  - Difusión del patrimonio bibliográfico y documental.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO II

**BECAS –para estudiantes y titulados- DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS  
(FONDO ANTIGUO) EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**  
(Resolución de 8 de Septiembre de 2017)

**BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES**

A) TITULACIÓN ó ESTUDIOS (Máximo 9 puntos)

|  |  |
|--|--|
| 1. Licenciado o Grado  | 3 puntos más el expediente académico<br>(Máximo 6 puntos)  |
| 2. Diplomatura   | 2 puntos más el expediente académico<br>(Máximo 4,5 puntos)  |
| 3. Estudiantes de cuarto curso con un 70% de los créditos superados: | 1 punto más el expediente académico<br>( más 0,02 puntos por cada punto porcentual en créditos aprobados sobre el %) |
| 4. Máster Oficial Universitario                                      | Máximo 3 puntos  |

B) IDIOMAS (Máximo 2 puntos). Se deberán acreditar los cursos

|       |            |
|-------|------------|
| 1. B1 | 0,5 puntos |
| 2. B2 | 1 puntos   |
| 3. C1 | 1,5 puntos |
| 4. C2 | 2 puntos   |

Nota: en caso de igualdad de puntos se valorará el expediente académico por el número mayor de Matrículas de Honor, sobresalientes y así sucesivamente.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III

**SOLICITUD BECAS –para estudiantes y titulados- DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS (FONDO ANTIGUO) EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

(Resolución de 8 de Septiembre de 2017)

A) DATOS PERSONALES

|                            |                             |                         |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| Primer Apellido:           | Segundo Apellido:           | Nombre:                 |
| D.N.I. o Pasaporte:        | Nacionalidad:               | Fecha de Nacimiento:    |
| Dirección Postal:          | Provincia:                  | Ciudad – Código Postal: |
| Teléfono fijo de contacto: | Teléfono móvil de contacto: | Correo Electrónico:     |
| Situación Actual:          |                             |                         |

B) DATOS ACADÉMICOS

| Titulación / Máster | Año inicio | Año finalización* | Nº de Matriculas Honor | Nº de sobresalientes | Nº de notables | Nº de aprobados |
|---------------------|------------|-------------------|------------------------|----------------------|----------------|-----------------|
|                     |            |                   |                        |                      |                |                 |
|                     |            |                   |                        |                      |                |                 |
|                     |            |                   |                        |                      |                |                 |
|                     |            |                   |                        |                      |                |                 |

\* dejar en blanco si no se ha finalizado

SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III

**SOLICITUD BECAS –para estudiantes y titulados- DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS (FONDO ANTIGUO) EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

(Resolución de 8 de septiembre de 2017)

C) CURSOS DE IDIOMA

| Idioma | Nivel | Título que lo acredita |
|--------|-------|------------------------|
|        |       |                        |
|        |       |                        |
|        |       |                        |

Firma del solicitante:

Fecha:

Nota: Todos los méritos expuestos en la solicitud, deberán ser acreditados con certificados emitidos por entidades oficiales.

SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA